

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA “ESCUELA INFANTIL EL NIDO” DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación y ejecución del Servicio de Educación Infantil 0-3 años EL NIDO del Ayuntamiento de Monteagudo. Las prestaciones objeto de este contrato se ajustarán a las determinaciones de este pliego, los Reglamentos e instrucciones que pueda dictar el Ayuntamiento, si procede, y la normativa que sea de aplicación.

2.- DESCRIPCION Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Es objeto de concesión administrativa la gestión del centro educativo de Primer Ciclo de Educación Infantil en los términos de este pliego de cláusulas técnicas y administrativas de la concesión. La LOE promueve el carácter plenamente educativo del primer ciclo de Educación Infantil el cual debe ofrecer un conjunto de experiencias educativas que promuevan el desarrollo armónico de los menores de 0 a 3 años en todas sus capacidades.

El centro de primer ciclo de Educación Infantil de 0-3 EL NIDO del Ayuntamiento de Monteagudo es un centro que presta un servicio educativo dirigido a niños y niñas de 1 año a 3 años y que está intencionalmente organizado para proporcionar a los niños y niñas de estas edades, en colaboración con las familias, un proceso óptimo de desarrollo de su personalidad y de todas sus capacidades, en un marco de bienestar y seguridad. El centro de primer ciclo de Educación Infantil no suplanta la función educadora de la familia, sino que colabora con ella para conseguir el bienestar del niño y de la niña en los ámbitos afectivos, cognitivos, motrices, relacionales y de desarrollo de su creatividad. Se trabajará en la adquisición de los primeros aprendizajes y hábitos cotidianos de higiene y alimentación, así como en la autonomía personal y en el desarrollo armónico de los niños y niñas de 0 a 3 años. Al mismo tiempo, el centro tiene una función socializadora y compensadora de desigualdades personales, culturales y sociales, derivadas, tanto de las circunstancias familiares como del entorno en el que se desarrollan, ofreciendo un entorno seguro y acogedor para las interacciones que se dan entre niños, niñas y adultos.



El centro utilizará como lengua de aprendizaje el castellano.

Objetivos del servicio

La empresa adjudicataria, en gestionar estos servicios, velará por cumplir los objetivos generales siguientes:

Respecto a los niños y niñas: El primer ciclo de Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan alcanzar los objetivos siguientes:

a) Descubrir y conocer progresivamente su propio cuerpo y el de las otras personas, valorando sus posibilidades y limitaciones.

b) Adquirir progresivamente autonomía en la resolución de sus necesidades básicas y en las actividades habituales.

c) Observar y explorar activamente su entorno familiar, natural y social.

d) Desarrollar actitudes de respeto y cuidado hacia los seres vivos y el medio ambiente.

e) Establecer vínculos afectivos con las personas adultas y con otros niños y niñas, expresando y comprendiendo emociones y sentimientos y desarrollando actitudes de interés y ayuda

f) Adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, desarrollando actitudes de tolerancia y no discriminación y estrategias para resolver conflictos de forma pacífica.

g) Participar activamente en sus procesos de aprendizaje, adquiriendo confianza en las propias capacidades y desarrollando la creatividad, la iniciativa personal y la capacidad de esforzarse y asumir riesgos.



h) Adquirir progresivamente el lenguaje verbal como instrumento de representación, comunicación y regulación de la propia conducta y de la de los demás.

i) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión y representación.

j) Iniciarse en las técnicas de trabajo y hábitos intelectuales, así como en conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, a través de la experimentación, la acción y el juego.

Respecto a las familias: Complementar el contexto educativo familiar, potenciando el desarrollo general de los niños y de las niñas creando espacios de comunicación y colaboración entre la familia y el centro ayudando a los padres y madres en la adquisición de habilidades y recursos para afrontar diferentes situaciones que surgen en la relación diaria con sus hijos e hijas.

Respecto a la localidad: Favorecer la integración de todos los servicios del municipio que intervienen en la primera infancia y sus familias para promover la colaboración interprofesional. Formar parte de redes municipales e intermunicipales de servicios de atención a la primera infancia y sus familias para compartir experiencias y trabajar conjuntamente.

3. OFERTA DE PLAZAS Y JORNADA

La Escuela Infantil tendrá un módulo inicialmente jornada reducida (14 plazas), para niños y niñas cuyas edades estén comprendidas entre 1 y 3 años. El número de unidades podrá variar cada curso en función de la demanda existente y de la planificación de la oferta educativa que para el ciclo determine el Departamento de Educación.



El Ayuntamiento podrá modificar de oficio o a instancia de la parte concesionaria las agrupaciones propuestas, de acuerdo con lo que prescribe el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, modificado por Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil y los requisitos de los centros, y en función de las necesidades y demandas de la comunidad.

4. Tipo de Jornada y Horario

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

La entidad titular deberá ofrecer a las familias la modalidad o modalidades de jornada que estime oportuno en función del análisis de demanda efectuado, consultando a las familias antes de confeccionar el calendario correspondiente.

El horario diario del centro respetará la modalidad de jornada en la que se encuentren matriculados los niños y niñas durante todo el curso. Cualquier modificación de ésta deberá estar prevista y comunicada a las familias en el momento de formalización de la matrícula.

La entidad titular establecerá el horario diario de apertura y cierre del centro teniendo en cuenta las necesidades de las familias, las posibilidades de organización y flexibilización de los horarios del personal educativo y el cumplimiento de la ratio establecida en la normativa vigente.

La organización de la jornada diaria tendrá como eje los ritmos de alimentación, higiene y sueño de los niños y niñas.

El presente pliego se contempla la oferta de la modalidad jornada reducida sin comedor, para el próximo curso.

La escuela infantil ofrecerá sus servicios de lunes a viernes durante seis horas, aproximadamente en horario de 08:00 a 14:00 horas, pudiendo variarse en función de la demanda.

El horario diario del centro respetará la modalidad de jornada en la que se encuentren matriculados los niños y niñas durante todo el curso. El horario del centro deberá



garantizar tanto la función educativa del centro como las necesidades de los niños y niñas y sus familias y deberá cumplir con la normativa vigente.

4.1 Calendario

El curso se iniciará aproximadamente el día 9 de septiembre de cada año y finalizará aproximadamente el 31 de julio de cada año, salvo modificaciones posteriores basadas en el calendario escolar que se apruebe. Se deberá presentar calendario detallado de los días laborables para los educadores y educadoras y los días de apertura del centro para niños y niñas. Dicho calendario deberá cumplir con la normativa vigente. La entidad titular deberá remitir el calendario y horario al Servicio de Inspección Educativa. Una vez aprobado será de obligado cumplimiento, de su aplicación se responsabilizará la dirección del centro y corresponderá al Servicio de Inspección Educativa la supervisión y control de su aplicación. Se expondrá en el tablón de anuncios del centro.

4.2 Mantenimiento y limpieza de las instalaciones

La empresa adjudicataria será responsable de mantener en buen estado las instalaciones y los bienes cedidos para su uso. Velará por las actuaciones de mantenimiento a realizar de forma programada, así como, de cualquier desperfecto que se pudiera dar en las instalaciones en general. Coordinará con la dirección del centro las revisiones periódicas y a los trabajos de mantenimiento, incluyendo la atención y acompañamiento en el centro a las personas que realizan estas labores. El ayuntamiento deberá disponer de los medios personales y materiales necesarios para el servicio de limpieza que deberán ser apropiados para su uso en una instalación donde los usuarios son niños y niñas de corta edad, teniendo especial cuidado en no utilizar materiales tóxicos.

4.3 Matriculación



La adjudicataria gestionará el proceso de admisión y matrícula del alumnado de acuerdo con la normativa vigente y en coordinación con la Entidad Titular del centro. Los niños y niñas con necesidades educativas especiales tendrán acceso directo por encima de la ratio.

5.- PERSONAL DEL CENTRO

La situación laboral del personal del centro se ajustará en todo momento a la normativa vigente, referente tanto a titulaciones, como a condiciones salariales, jornadas laborales, etc. La plantilla equivalente que conforma en estos momentos el Centro EL NIDO es la que se hace constar seguidamente, teniendo en cuenta que la organización de las jornadas será responsabilidad de la empresa adjudicataria:

1 Directora a jornada reducida

1 educadora a jornada reducida

5.1.- Equipo Educativo

El equipo educativo de la Escuela Infantil 0-3 años EL NIDO de Monteagudo, estará formada por el mismo número de educadores y educadoras que unidades más uno de acuerdo a lo establecido en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, modificado por Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio. El puesto de Director/a realizará las funciones de dirección siendo su cometido compatible con funciones de educador/a de forma puntual.

Las profesionales que componen el equipo educativo deberán estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:

a) Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil,

b) título de maestro o maestra con la especialidad de Educación Infantil,



c) título de Técnico Superior en Educación Infantil regulado en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre.

La persona que vaya a realizar las labores de Dirección deberá poseer el título de maestra/o de Educación Infantil o de Grado equivalente para garantizar la elaboración, seguimiento y evaluación de la propuesta pedagógica.

La empresa debe proponer al ayuntamiento la persona que con la titulación de maestro o maestra de educación infantil o grado equivalente que ejercerá el cargo de director o directora valorando la experiencia en centros de atención educativa de 0 a 3 años de edad y en gestión de equipos .

El equipo educativo atenderá a los niños y niñas desde que llegan al centro hasta que se van.; sus horarios se organizarán en función de los horarios de éstos garantizando en todo momento el cumplimiento de las ratios establecidas en la legislación vigente.

La empresa debe velar para que haya una continuidad en el equipo educativo de la escuela, evitando que se produzcan cambios o sustituciones, cuando no son estrictamente necesarios.

El adjudicatario debe facilitar al ayuntamiento antes del inicio de la prestación del servicio, la relación de personal, junto con sus funciones y titulaciones. Cualquier modificación en la relación inicial de personal será comunicada al ayuntamiento.

El adjudicatario, dentro de su propuesta de gestión, presentará el sistema previsto de sustituciones de urgencia para este personal.

El equipo educativo atenderá también las necesidades de planificación de todo el trabajo que se realice en el centro y la relación con las familias. Asimismo, deberá participar en los cursos de formación que se consideren necesarios.



El director o directora llevará a cabo entre otras las siguientes funciones:

Será responsable de la coordinación y supervisión en la elaboración y seguimiento de la propuesta pedagógica.

Será responsable de elaborar los instrumentos de planificación educativa (Plan Anual, Memoria del curso, etc.).

Dinamizará y coordinará la labor del equipo educativo.

Programará las tareas generales del centro.

Será responsable del Plan de Formación y actualización del personal educador.

Fomentará la colaboración y cooperación con las familias y la comunidad.

Supervisará la labor del personal de limpieza y auxiliar de comedor si lo hay.

Coordinará con otros servicios de atención a la primera infancia y familias para compartir experiencias y trabajar conjuntamente para impulsar el desarrollo de los servicios.

El equipo educativo coordinado por el director o directora dispondrá de tiempo semanal para la formación, la coordinación del equipo y la atención a familias, que entre otras labores realizará las siguientes:

Participar en la elaboración y seguimiento del Proyecto Educativo de Centro, la Propuesta pedagógica, el Proyecto de Gestión y las Normas de organización y funcionamiento del centro.

Concretar la Propuesta pedagógica en actuaciones coordinadas e incardinadas en las rutinas de los niños y niñas.



Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento de los procesos implicados en el desarrollo los niños y niñas así como la evaluación de la intervención educativa y el ajuste de la ayuda pedagógica.

Detectar necesidades de formación del equipo y llevar a cabo actuaciones coordinadas de formación que mejoren la atención educativa.

Establecer medidas de coordinación y cooperación con familias que garanticen y favorezcan el desarrollo de los niños y niñas.

Establecer medidas de coordinación, comunicación y participación con la comunidad en la que se encuentra ubicado el centro.

El adjudicatario deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia fiscal, administrativa y laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud laboral, así como la normativa interna del sector que regule el objeto del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del concesionario o infracción de las disposiciones vigentes sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implica ninguna responsabilidad para el ayuntamiento. Sin perjuicio de lo expuesto, el ayuntamiento puede requerir que el concesionario acredite documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones.

5.2. Personal de limpieza

El ayuntamiento contratará por su cuenta los servicios de limpieza con un equipo de limpieza compuesto de un número de personas suficiente, no inferior a lo estipulado por el Departamento de Educación para el número de unidades financiadas. Deberá mantener en perfectas condiciones todas las instalaciones del centro durante la jornada escolar y fuera de ella. Este personal será responsabilidad del ayuntamiento.

6. ORGANIZACIÓN Y ASPECTOS PEDAGÓGICOS DEL SERVICIO



El Adjudicatario deberá garantizar la elaboración del Proyecto Educativo del Centro (PEC) con Propuesta Pedagógica, Proyecto de Gestión y Normas de organización y funcionamiento. Dispondrá de un curso escolar para adaptar los proyectos presentados en la contratación del servicio al contexto del centro.

La propuesta pedagógica deberá contemplar lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, modificado por Decreto Foral 72/2012, de 25 de julio. La propuesta pedagógica comprenderá los objetivos, contenidos, los principios pedagógicos y de evaluación que deberán regular la práctica educativa. Los contenidos se organizarán en ámbitos de desarrollo. La propuesta pedagógica se concretará y desarrollará en el marco del Proyecto Educativo del Centro.

La colaboración con las familias será un eje fundamental de la propuesta pedagógica que no se limitará a las reuniones informativas sino que se dirigirá a favorecer la colaboración mutua. Se deberán concretar los cauces de comunicación y colaboración en el Proyecto Educativo de Centro y en los Planes Anuales del Centro que incluirán intercambio de información diaria, organización del período de adaptación, reuniones de grupo, organización de encuentros entre familias y niños y niñas donde compartir experiencias, y otras formas de implicación de las familias.

Hay que prever una reunión con los padres y madres de cada nivel, a principios y a final de curso, con el educador o la educadora para hablar del funcionamiento de la Escuela Infantil y las particularidades de cada grupo. También se debe prever las entrevistas individualizadas del o la educadora con cada familia.

La empresa adjudicataria debe garantizar un sistema de comunicación diaria con la familia, para informarle de cualquier hecho remarcable o incidencia, así como para recibir comentarios o indicaciones de los padres y madres y/o tutores y tutoras.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria se compromete a informar al Ayuntamiento sobre la prestación del servicio, atendiendo satisfactoriamente las demandas de información que se le formulen.



8. OTROS

- La adjudicataria deberá velar en todo momento por la seguridad de los niños y niñas, y especialmente en entradas y salidas del centro. No se permitirá la entrada a personas no autorizadas por la dirección del centro.
- La salida de las niñas y los niños del centro solo será autorizada si la persona adulta que les va a recoger es su padre, madre o persona que tenga la guarda. En el caso de que no sea ninguna de estas personas, deberá contar con autorización expresa y por escrito de la persona que tenga la guarda.
- En todo caso se ajustarán las disposiciones de este condicionado a lo establecido en la normativa correspondiente del Gobierno de Navarra, aplicándose ésta última en caso de discordancia.





Cód. Validación: ATSL3LKKT6GR3K9XAZKOGTCNA

Verificación: <https://montesagudo.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12